

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 31 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudican obras de centros-hogar de menores en la provincia de Cádiz.

9.852

Resolución de 15 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de diversos expedientes de este Organismo.

9.852

Resolución de 15 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de asistencia técnica de este Organismo.

9.852

Resolución de 15 de noviembre de 1991, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra de este Organismo.

9.852

Resolución de 22 de noviembre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica de servicio de limpieza de varios centros de ella dependientes. (PD. 1606/91).

9.853

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES (CADIZ)

9.853

Anuncio.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio.

9.853

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA (CADIZ)

Anuncio de concurso para la construcción de viviendas en la calle Valdés y Avenida del Ejército de esta ciudad. (PP. 1531/91).

9.853

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación (PP. 1497/91).

9.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de los permisos de investigación que se citan. (PP. 1516/91).

9.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de declaración de terrenos francos y registrables. (PD. 1596/91).

9.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre extravío de resguardo de Caja de Depósitos. (PP. 1312/91).

9.854

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público de transporte regular de viajeros por carretera de uso general. V-2460;JA-222: Hornachuelos a su estación de ferrocarril. (PP. 1514/91).

9.854

Resolución de 15 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el estudio informativo de alternativas entre venta baja y ventas de Zafarraya. (EI-128-MA).

9.855

COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Resolución de 19 de noviembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de la apertura de expedientes sancionadores por infracciones a la Normativa de Transportes, que se relacionan en el anexo adjunto.

9.855

ASAMBLEA GENERAL DE MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL MENCAL

Anuncia. (PP. 1523/91).

9.855

SCDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 2913 NUESTRA SRA. DE LOURDES Y SAN ISIDRO

Aviso (PP. 1569/91).

9.855

SCDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACION NUM. 3967 SANTA TERESA Y SAN ISIDRO

Aviso (PP. 1570/91).

9.855

COOP. NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria (PP. 1575/91).

9.856

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN

Anuncio de XVI Asamblea General Ordinaria. (PP. 1612/91).

9.856

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

DECRETO 189/1991, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), para adoptar su bandero municipal.

El Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellas los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1989, publicado en el BOP de Cádiz 113

de 18 de mayo de 1990, se elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de

la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

Paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido horizontalmente en cinco franjas de igual anchura, cuyos colores son amarilla, verde, amarillo, verde y amarillo.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 190/1991, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Turre (Almería), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Turre (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrado el día 8 de agosto de 1990, se elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Turre (Almería), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

Paño rectangular, de proporciones 2/3, dividido verticalmente en tres partes iguales, blancas las extremas y verde la central con un sol amarillo de dieciséis rayos ondulados.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 191/1991, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, se elevó a esta Consejería de Gober-

nación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

Paño rectangular, dividido horizontalmente, en tres porciones de igual anchura, con los colores rojo a la superior, blanco la central y amarillo la inferior. Lleva en el centro el escudo de armas del municipio.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 192/1991, de 15 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), para adoptar su bandera municipal.

El Ayuntamiento de Riogordo (Málaga) ha estimado oportuno adoptar su Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1989, publicado en el BOP de Málaga núm. 249 de fecha 1 de noviembre de 1989, se elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de la misma.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1991.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía, confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1991

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Riogordo (Málaga), para adoptar su Bandera Municipal que quedará organizada en la forma siguiente:

Paño rectangular, con tres franjas horizontales, de color verde oliva la superior, amarilla la central y azul la inferior, cuyos anchos son, respectivamente, 2/5, 1/5 y 2/5 del total de la bandera. Lleva el escudo de armas timbrado del municipio situada cerca del asta a 1/3 de la longitud de la bandera.

Sevilla, 15 de octubre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación